

PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 1/2011

Art. 3º — Establécése que los Artículos 2º, 5º, 6º, 7º, 11, 14, 15, 16 y 17 de la Decisión Administrativa N° 2/10 mantendrán su vigencia durante el Ejercicio 2011.

Con relación a los Artículos 2º y 14 mencionados precedentemente, se establecen como fechas de ingreso al Tesoro Nacional el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de setiembre y el 15 de diciembre de 2011 y el 31 de octubre de 2011, respectivamente.